



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Resolución de 6 de marzo de 2025, del Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, por el que se resuelve el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante concurso de 1 plaza de Encargado/a Área de Audiovisuales y Grabaciones del Ayuntamiento de León. Expte: 2022.501001.RRHH.38423

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes de fecha 6 de marzo de 2025, se procedió a resolver el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante concurso, de 1 plaza de Encargado/a Área de Audiovisuales y Grabaciones, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León situado en su Sede Electrónica, <https://sede.aytoleon.es>, cuyo contenido íntegro se reproduce:

“Visto el expediente 2022.50101.RRHH.38423 incoado de oficio relativo proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso, de 1 plaza de Encargado/a Área de Audiovisuales y Grabaciones, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, al amparo del artículo 2.1 inciso segundo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho

1. Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 12/5/2022 (número 7039/2022), se procedió a la aprobación de la convocatoria y las Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 1 plaza de Encargado/a Área de Audiovisuales y Grabaciones, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, las cuales fueron objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 237 de 14 de diciembre de 2022 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 240 de 15 de diciembre de 2022. Asimismo fue insertado anuncio del Extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* número 313 de 30 de diciembre de 2022.

2. Concluido el proceso selectivo desarrollado de conformidad con las Bases reguladoras, el Tribunal de selección, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 –publicado en el tablón de edictos situado en la Sede Electrónica con fecha de 2 de diciembre de 2024- ha adoptado, entre otros, acuerdo relativo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, elevando la siguiente propuesta de nombramiento al órgano competente:

N.º	DNI	Nombre y apellidos	Valoración definitiva
1	***2337**	Juan Carlos Suárez Álvarez	100

De la misma forma, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la base 9.6 de las que rigen el proceso selectivo, propone el Tribunal de selección la relación de personas aspirantes que siguen a la persona propuesta para su posible nombramiento como personal laboral fijo por el siguiente orden, siendo el primero y segundo candidato de dicha lista de reserva los siguientes:

Lista de reserva

N.º	DNI	Nombre y apellidos	Valoración definitiva
2	***3489**	Fernández Rodríguez, Javier	100

3. Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 5 de diciembre de 2024 (número 12015/2024), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 243 de 16 de diciembre de 2024, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de selección, se procedió a resolver el proceso selectivo, declarando como persona aspirante que ha superado el proceso selectivo a D. Juan Carlos Suárez Álvarez, provisto de DNI ***2337**.

A través de la misma Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en la base décima, se habilita un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, para que el aspirante seleccionado pueda presentar, entre otros, “Fotocopia y original del título exigido en las Bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo: Título de Bachiller, Técnico/a o equivalente”

4. En el plazo habilitado, mediante instancia presentada en el Registro General de fecha 30 de diciembre de 2024, (número Registro 72866), D. Juan Carlos Suárez Álvarez ha presentado la documentación señalada en la base décima y la solicitud de puestos vacantes por orden de preferencia.

Entre la documentación presentada se encuentra la siguiente:

-Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa de 27 de enero de 2023, por el que se concede la equivalencia solicitada por D. Juan Carlos Suárez Álvarez, de sus estudios con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a efectos laborales.

5. Mediante Providencia dictada por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 9 de enero de 2024, notificada al Sr. Suárez Álvarez con fecha de 24 de enero de 2024, se requiere a D. Juan Carlos Suárez Álvarez, para que proceda a subsanar la solicitud presentada en el Registro General de fecha 30 de diciembre de 2024, (número Registro 72866) en relación a la aportación de la siguiente documentación, al considerar que la aportada junto a su solicitud no es correcta o suficiente, debiendo proceder a subsanar la misma:

-Fotocopia y original del título exigido en las Bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo:

“Título de Bachiller, Técnico/a o equivalente”

Trascurrido el plazo habilitado, no ha sido presentada documentación alguna.

Fundamentos de derecho

I. El presente proceso selectivo ha sido desarrollado de conformidad con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, garantizado la publicidad de la convocatoria y de sus Bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en dichos procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases reguladoras del proceso selectivo.

II. Que, de conformidad con lo establecido en la base novena, apartado 9.5 y 9.6, el Tribunal de selección ha elevado al órgano competente la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, quien dictará Resolución declarando los aspirantes que han superado el mismo en el orden de relación correspondiente, habilitando un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución para presentar la documentación a la que se refiere la base décima de las Bases.

Igualmente, de conformidad con la base 9.6, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas en los casos de que se produzcan renuncias de personas seleccionadas o cuando de la documentación aportada por las mismas se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de las persona, el Tribunal de selección ha trasladado al órgano competente una relación complementaria ordenada que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

III. De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 letra e), en relación a los requisitos de titulación para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deben reunir como requisito de titulación “Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico/a o equivalente”

IV. Que, de conformidad con lo señalado en la base décima, apartado 10.1, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, la oferta de puestos y el modelo para solicitarlos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los aspirantes propuestos aportarán, entre otros documentos, la “Décima, apartado 10.3, junto a la documentación referida en el apartado anterior, las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo formularán, según el modelo incorporado, la solicitud de puestos consignados por orden de preferencia.

V. Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para aquellos casos en que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, se requirió aD. Juan Carlos Suárez Álvarez para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

VI. De conformidad con lo señalado en la base décima, apartado 10.2. “Falta de presentación de documentación o carencia de requisitos”, “conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.1, y salvo

los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las Bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

V. En virtud de cuanto antecede y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 y 21 de julio de 2023, Resuelvo:

Primero.—Ante la falta de presentación de documentación acreditativa de estar en posesión del “Título de Bachiller, Técnico/a o equivalente” necesario para participar en el proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 1 plaza de Encargado/a Área de Audiovisuales y Grabaciones de conformidad con lo señalado en la base 4.1 letra e), y según los efectos señalados en la base décima, apartado 10.2, declarar anuladas las actuaciones relativas a su declaración como aspirante que ha superado el proceso selectivo a D. Juan Carlos Suárez Álvarez, provisto de DNI ***2337**.

Segundo.—Teniendo la anulación de las actuaciones relativas a la declaración como personal aspirante seleccionado de D. Juan Carlos Suárez Álvarez, provisto de DNI ***2337**, se procede a declarar como aspirante que ha superado el proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 1 plaza de Encargado/a Área de Audiovisuales y Grabaciones al siguiente:

DNI	Nombre y apellidos
***3489**	Fernández Rodríguez, Javier

Tercero.—Habilitar un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, para que el aspirante seleccionado pueda presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) Fotocopia y original del título exigido en las Bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo:
Título de Bachiller, Técnico/a o equivalente
- c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- d) Documentación original, para su cotejo, de la documentación presentada para la acreditación de los méritos correspondientes a la experiencia.
- e) Documentación original, para su cotejo, de la documentación presentada para la acreditación del resto de los méritos objeto de valoración.

El cotejo entre la documentación original y las fotocopias será realizado en el Subárea de Recursos Humanos, situado en la planta tercera del edificio del Ayuntamiento de León situado en la Avenida de Ordoño II, número 10.

Cuarto.—En el mismo plazo y junto a la documentación exigida en el apartado anterior, el aspirante seleccionado deberá cumplimentar el modelo de solicitud de los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo I, consignándolos por orden de preferencia, debiendo relacionar, al menos, tantos puestos como el número de orden obtenido en la calificación final.

El modelo de solicitud de puestos vacantes se encuentra disponible en el tablón de edictos situado en la Sede Electrónica (www.sede.aytoleon.es).

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León situado en la Sede Electrónica (<https://sede.aytoleon.es>) y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ANEXO I

ID	Descrip.	Área/Subárea/Servicio	Grupo	Escala	CD	CE	AD	PROV
20.0.01.4.0.2005	Encargado/a Area de Audiovisuales y Grabaciones	Área de Servicios a la Ciudadanía/Servicio de Educación, Cultura y Turismo/auditorio	3		53	355	AL	CO

Código de abreviaturas:

ID	Identificación del puesto (cadena numérica)
DESCRIP	Denominación del puesto de trabajo
Grupo	grupo de clasificación Profesional
ESCALA	Escala a la que se adscribe el puesto
AG	Escala de Administración General
AE	Escala de Administración Especial
CD	COmplemento de destino (Nivel)
CE	COmplemento específico (Valor)
AD	Adscripción del puesto de trabajo
AL	Ayuntamiento de León
AP	Cualquier Administración Pública
PROV	Provisión del puesto de trabajo
CO	Provisión mediante concurso ordinario

Así lo acordó, manda y firma el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, de lo que como Secretario/a municipal tomo razón.”

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime más procedente a su derecho.

León, a 10 de marzo de 2025.–La Vicesecretaria General, Marta M.^a Fuertes Rodríguez.